

N° : 332-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 046-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 351-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ Informe N° 264-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 587-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorandum N° 754-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda, de la Orden de Servicio N° 649-2017, con registro SIAF N° 2242, por el "Servicio de Elaboración de Estudios Socioeconómico por la Afectación del Proyecto de la Presa Humalso en los terrenos de la Comunidad de Cambrune".

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 046-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de julio del 2020, el Supervisor de Estudios de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG, remite expediente solicitando Tramite de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 649-2017, con Registro SIAF N° 2242, para el "Servicio de Elaboración de Estudio Socioeconómico por la Afectación del Proyecto de la presa Humalso en los terrenos de la Comunidad de Cambrune, a favor de RAMOS RAMOS OSWALDO, por un monto de Diez Mil con 00/100 (S/. 10,000.00) Soles, del cual en el presente expediente será por un pago parcial de Siete Mil con 00/100 (S/. 7,000.00) Soles.

Que, mediante Informe N° 351-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 03 de agosto del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, solicita Reconocimiento de Deuda – Periodo 2017, correspondiente a la Orden de Servicio N° 649-2017, con Registro SIAF N° 2242, para el "Servicio de Elaboración de Estudio Socioeconómico por la Afectación del Proyecto de la presa Humalso en los terrenos de la Comunidad de Cambrune, a favor de RAMOS RAMOS OSWALDO, por un monto de Diez Mil con 00/100 (S/. 10,000.00) Soles, del cual en el presente expediente será por un pago parcial de Siete Mil con 00/100 (S/. 7,000.00) Soles.

Que, con Informe N° 264-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de octubre del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0109-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área

N° : 332-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

usuaria, con la Meta "CONSTRUCCION DE LA PRESA HUMALSO PARA MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL VALLE DE CARUMAS Y LA HABILITACION DE LAS PAMPAS DE JAGUAY Y CHINCHARE CON RIEGO TECNIFICADO EN LA REGION MOQUEGUA", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.21 Estudio de Pre inversión.

Que, con Informe N° 587-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, en fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite expediente para trámite de reconocimiento de deuda.

Que con Memorándum N° 754-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda, de la Orden de Servicio N° 649-2017, con registro SIAF N° 2242, por el "Servicio de Elaboración de Estudios Socioeconómico por la Afectación del Proyecto de la Presa Humalso en los terrenos de la Comunidad de Cambrune", a favor de RAMOS RAMOS OSWALDO, por un pago parcial de Siete Mil con 00/100 (S/. 7,000.00) soles. Cabe indicar que el pago será afectado a la Meta 031 - "CONSTRUCCION DE LA PRESA HUMALSO PARA MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL VALLE DE CARUMAS Y LA HABILITACION DE LAS PAMPAS DE JAGUAY Y CHINCHARE CON RIEGO TECNIFICADO EN LA REGION MOQUEGUA", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.21 Estudio de Pre inversión.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 649-2017 con Registro SIAF N° 2242, por el "Servicio de Elaboración de Estudios Socioeconómico por la Afectación del Proyecto de la Presa Humalso en los terrenos de la Comunidad de Cambrune", a favor de RAMOS RAMOS OSWALDO, por un pago parcial de Siete Mil con 00/100 (S/. 7,000.00) soles. Cabe indicar que el pago será afectado a la Meta 031 - "CONSTRUCCION DE LA PRESA HUMALSO PARA MEJORAMIENTO DE RIEGO EN EL VALLE DE CARUMAS Y LA HABILITACION DE LAS PAMPAS DE JAGUAY Y CHINCHARE CON RIEGO TECNIFICADO EN LA REGION MOQUEGUA", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.21 Estudio de Pre inversión.

N° : 332-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de noviembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda, así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Moquegua
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL